



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 006 SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
LISTADO DE ESTADOS ELECTRÓNICOS

LISTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS
Fecha: 30/04/2021

CONSULTAR AUTOS <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2391690/67771478/ESTADOS+30+DE+ABRIL+DE+2021.pdf/>

| No | Radicación | Medio de control | Demandante | Demandado | Descripción de la actuación | Fecha Auto |
|----|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------------|------------|
|----|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------------|------------|

| | | | | | | |
|---|----------------------------|--|--------------------------------------|---|---|------------|
| 1 | 520013333006-2012-00184-00 | ACCION POPULAR | JESUS RICARDO MORA GUERRERO | MUNICIPIO DE PASTO – EMPOPASTO E.S.P. – SEPAL S.A. | AUTO ORDENA NO REPONER el auto de 21 de febrero de 2020, proferido al interior del proceso de la referencia, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO.- ACCEDER a la solicitud de amparo de pobreza radicada el 26 de febrero de 2020, por las razones expuestas en esta providencia. | 29-04-2021 |
| 2 | 520013333006-2015-00277 | EJECUTIVO | SERVIO TULIO ARANGO CUASTUMAL y OTRO | MUNICIPIO DE GUALMATAN | AUTO ORDENA .- REQUERIR, por intermedio de la secretaría, al apoderado de la parte ejecutante para que se manifieste sobre la solicitud de suspensión del proceso impetrada por el extremo pasivo, informando si coadyuva la nueva solicitud de suspensión. | 29-04-2021 |
| 3 | 520013333006-2015-00394-00 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ELBA MANRINA ESTACIO DE SANCHEZ | NACION – MIN. DEFENSA – EJERCITO NACIONAL | AUTO ORDENA OBEDECER lo resuelto por el superior en la sentencia de segunda instancia del 30 de octubre de 2019 | 29-04-2021 |
| 4 | 520013333006-2016-00211-00 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | GLORIA DEL SOCORRO ESPINOZA SALAZAR | DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.- | AUTO RESUELVE NEGAR la solicitud de nulidad formulada por la apoderada de la parte demandada, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído | 29-04-2021 |
| 5 | 520013333006-2016-00310-00 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JOSE RAUL ROSERO CORDOBA Y OTROS | NACIÓN – MINI. DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y OTRO | AUTO RESUELVE CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de APELACIÓN | 29-04-2021 |

| | | | | | | |
|---|-----------------------------|---------------------------------------|------------------------------|---|---|------------|
| 6 | 520013333006-2017-00042 -00 | REPARACIÓN DIRECTA | ALVARO NARVAEZ LASSO Y OTROS | NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL | AUTO ORDENA DESVINCULAR el auto de 12 de marzo de 2021, por medio del cual se aprobó el acuerdo al que llegaron las partes en audiencia post sentencia del día 08 de marzo de 2021, por las razones expuestas en precedencia | 29-04-2021 |
| 7 | 520013333006-2017-00042 -00 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECH | ALVARO NARVAEZ LASSO Y OTROS | NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL | AUTO ORDENA APROBAR el acuerdo conciliatorio al que se llegó en audiencia del día 8 de marzo de 2021, entre los señores ALVARO NARVAEZ LASSO, JAIME URIEL NARVAEZ ORTEGA, SARA LISETH NARVAEZ BOLAÑOS, JENNY ALEJANDRA LAZO y 6 DIANA MAYERI DIAZ LASSO, por conducto de su apoderado judicial sustituto -JOSÉ SERAFÍN ORTEGA ROSERO- y la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, en la forma y términos en que fuere planteada por el apoderado de la entidad demandada, aceptada por el apoderado de la parte demandante y avalada por el Representante del Ministerio Público, conforme los términos | 23-04-2021 |

| | | | | | | |
|---|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|---|--|------------|
| | | | | | establecidos en la certificación suscrita por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial en agenda No. 041 de 4 de noviembre de 2020, tal como consta en la certificación expedida por el Secretario Técnico del Comité de 4 de noviembre de 2020, con la corrección realizada por la entidad demandada respecto del numeral de la sentencia sobre el cual versó el acuerdo de conciliación - numeral segundo | |
| 8 | 520013333006-2017-00057 | REPARACIÓN DIRECTA | ANA SIRLEY MARTÍNEZ ERAZO Y OTROS | NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL | AUTO ORDENA APROBAR el acuerdo conciliatorio al que se llegó en audiencia del día 15 de diciembre de 2020, entre los señores ANA SIRLEY MARTÍNEZ ERAZO y OTROS, por conducto de su apoderado judicial sustituto -JOSÉ SERAFÍN ORTEGA ROSERO y la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, en la forma y términos en que fuere planteada por el apoderado de la entidad demandada, aceptada por el apoderado de la parte demandante y avalada por el Representante del 6 Ministerio Público, conforme los términos establecidos en la certificación suscrita por el | 29-04-2021 |

| | | | | | | |
|----|----------------------------|--------------------|--------------------------------|---|--|------------|
| | | | | | Comité de Conciliación y Defensa Judicial en agenda No. 041 de 4 de noviembre de 2020, tal como consta en la certificación expedida por el Secretario Técnico del Comité de 4 de noviembre de 2020. | |
| 9 | 520013333006-2017-00182-00 | REPARACIÓN DIRECTA | JOSÉ ISRAEL GARCÍA SERNA | NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL | AUTO RESUELVE CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada contra la sentencia del 18 de diciembre del 2020, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. | 23-04-2021 |
| 10 | 520013333006-2017-00222-00 | REPARACIÓN DIRECTA | DOLLY XIMENA MEJÍA | ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CONTADERO | AUTO RESUELVE -SEÑALAR el día JUEVES SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA (7:30 A.M.), para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPACA | 23-04-2021 |
| 11 | 520013333006-2017-00239 | REPARACIÓN DIRECTA | MANUEL SANTOS PANAMEÑO Y OTROS | MINSITERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL O | AUTO ORDENA AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio practicado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Buenaventura (V), debidamente diligenciado, visible en la carpeta “Despacho comisorio” del expediente digital. Para los efectos del artículo 40 del | |

| | | | | | | |
|----|-------------------------|--|--------------------------------|--|--|--|
| | | | | | C.G.P., se concede a las partes el término de cinco (5) días para los fines pertinentes. SEGUNDO.- OFICIAR al Hospital Universitario Departamental de Nariño, para que allegue con destino a este Juzgado y proceso los resultados de los exámenes de tuberculosis practicados al señor JHON JAIRO PANAÑEMO ANGULO identificado con c.c. 1.028.162.01 | |
| 12 | 520013333006-2017-00239 | REPARACIÓN DIRECTA | MANUEL SANTOS PANAMEÑO Y OTROS | MINSITERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL | AUTO RESUELVE IMPEDIMENTO | |
| 13 | 520013333006-2017-00241 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARÍA DEL SOCORRO BOTINA LÓPEZ | NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-OTRO | AUTO CONCEDE RECURSO DE PALEACIÓN | |
| 14 | 520013333006-2017-00270 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | COLPENSIONES | ZENEIDA SANCHEZ GARCIA | AUTO RESULEVE ORDENAR a la parte demandante realizar los trámites pertinentes para efectuar la notificación por aviso de la señora ZENEIDA SÁNCHEZ GARCÍA del auto admisorio de la demanda y el auto que corre traslado de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, en los términos de los artículos 292 del C.G.P. y 233 del C.P.A.C.A. | |

| | | | | | | |
|----|-------------------------|--|---|------------------------|---|--|
| 15 | 520013333006-2017-00299 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | YOLANDA CONSUELO BENAVIDES DE GUTIERREZ | DEPARTAMENTO DE NARIÑO | AUTO ORDENA CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de APELACIÓN | |
| 16 | 520013333006-2018-00084 | REPARACIÓN DIRECTA | WILLIAM ANDRES BOTINA PAREDES | INPEC | AUTO RESUELVE LIBRAR por intermedio de secretaría los oficios necesarios para lograr el recaudo efectivo de las pruebas documentales que aún no se han allegado al expediente, advirtiendo a las entidades requeridas su deber de colaboración con este despacho judicial para que las pruebas se alleguen al plenario, so pena de imponer las sanciones de ley. SEGUNDO.- ADVERTIR a los apoderados de las partes que de conformidad con el art. 103 del C.P.A.C.A., quien acuda ante la jurisdicción tiene el deber de cumplir con las cargas procesales y probatorias previstas en el código; en consecuencia, se dejará constancia de la entrega a las partes interesadas de los oficios librados por Secretaría para evacuar las pruebas pendientes de recaudo | |

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 806 DE 2000 Y EL ACUERDO PSCJA20-11567 DE 2020, PROFERIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, TODAS LAS ACTUACIONES DILIGENCIAS E INTERVENCIONES DE LOS SUJETOS PROCESALES DENTRO DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS QUE TRAMITEN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES A TRAVES DE LOS CANALES DIGITALES ELEGIDOS POR ESTOS, PARA TODOS LOS FINES PROCESALES

A PARTIR DEL 30 ABRIL DE 2021, LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

LOS SUJETOS PROCESALES DEBERAN ENVIAR SUS SOLICITUDES,
MEMORIALES Y DEMAS AL CORREO INSTITUCIONAL.

CONSULTAR AUTOS

<https://www.ramajudicial.gov.co//documents/2391690/67771478/ESTADOS+30+DE+ABRIL+DE+2021.pdf/>

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carmen Alicia Escobar Coral', written in a cursive style.

CARMEN ALICIA ESCOBAR CORAL
Secretaria